DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN EL IES SANTA TERESA EN JAÉN (00085/ISE/2023/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 0000989779.

En Camas a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ con NIF núm. ***2558**, actuando en nombre propio, y domicilio en Cl Doctor Martín Lagos, 4, 6º B, 18005 GRANADA declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 26 de octubre de 2023 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 14 de noviembre de 2023 (PL-175/23) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable CONT 2024 0122392505, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El 17 de noviembre de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 21 de noviembre de 2023 mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 159.515,55 € (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 33.498,27 € (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:52	PÁGINA: 1 / 7
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRiMDQwYjNkNzA1ZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 193.013,82 € (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001350372 de 22 de noviembre de 2023 que corregía al anuncio 2023-0001349884 de 21 de noviembre de 2023.

CUARTO.- La adjudicación del contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN EL IES SANTA TERESA EN JAÉN (00085/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000989779, fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 20 de agosto de 2024, publicándose en el perfil del contratante el día 21 de agosto de 2024 con número de referencia 2024-0001503559 y notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

QUINTO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2024 0122050442, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 03 de septiembre de 2024.

SEXTO.- La persona licitadora UTE MANUEL ANGEL VAZQUEZ DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL ESTEVE PORTOLES JAVIER SERRANO TERRONES RAUL DAVID TROYA OLIVARES, interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con fecha de 26 de agosto de 2024, contra la resolución de adjudicación de 20 de agosto de 2024 del procedimiento de contratación (expediente CONTR 2023 0000989779). En fecha 19 de septiembre de 2024 el Tribunal emite resolución por la que se desestima el recurso interpuesto, se levanta la suspensión automática y se procede a la imposición de multa en los términos previstos en el artículo 58.2 de la LCSP en la cuantía máxima de 1.500 euros.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Don FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, con NIF núm. ***2558**, actuando en nombre propio, se compromete a la realización del contrato de SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA BACHILLERATO EN EL IES SANTA TERESA EN JAÉN (00085/ISE/2023/SC), expediente número CONTR 2023 0000989779, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada:

LICITADOR	Oferta económica (€)	Comprom. apoyo y refuerzo al equipo técnico	Fomento empleo juvenil	Núm. visitas mens	Comprom. presencia en obra	Comprom. visitas semestral en plazo de garantía	Reducción plazo redacción proyecto
32025585V - FRANCISCO RAMÓN MAESO LOPEZ	105.985,00	3 TÉCNICOS	SÍ	4 8 12	12 HORAS	SÍ	10%

MANUEL CORTES ROMERO | 27/09/2024 10:08:52 | PÁGINA: 2 / 7
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ
VERIFICACIÓN | nqZ7MNjRiMDQwYjNkNzA1ZjMSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- **Compromiso apoyo y refuerzo al equipo técnico:** Eva María Cano García, Arquitecto Técnico, para el Refuerzo durante la redacción del proyecto; Cristina García Rodríguez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, para la Asistencia durante la redacción del proyecto; Faustino Ruiz Espinosa, Arquitecto Técnico para Apoyo durante la redacción del proyecto.

- **Fomento del empleo juvenil:** uno de los técnicos de apoyo y refuerzo al equipo técnico es menor de 35 años, en concreto Faustino Ruiz Espinosa.

- **Número de visitas mensuales:** Número de visitas mensuales ofertado por la persona adjudicataria para cada uno de los profesionales encargados de las siguientes funciones durante el plazo de ejecución:

Dirección de la obra	4
Dirección de ejecución de obra	8
Coordinación de seguridad y salud	12

- **Compromiso de presencia en obra:** Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, en un tiempo máximo de 12 horas, desde el requerimiento del responsable del contrato. Cada uno de ellos en el ámbito de actuación que le corresponda dentro de sus funciones.

- **Compromiso de visitas semestrales en plazo de garantía:** La adjudicataria se compromete a realizar visitas semestrales para el seguimiento de la edificación y realización de subsiguientes informes a la Agencia, durante el plazo de garantía desde la recepción de las obras, para entre otras cuestiones:
 - ✓ Asesorar a los usuarios sobre el funcionamiento de las instalaciones, así como resolviendo sus dudas en relación a las mismas.
 - ✓ Asesorar a los usuarios en el mantenimiento tanto de las instalaciones como del edificio y espacios exteriores.
 - ✓ Detectar con mayor celeridad patologías o problemas de la obra y comunicarlos a la Agencia.
 - ✓ Asesorar y proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre el inmueble, cuando así se le requiera.

- **Reducción de plazo en la redacción del proyecto:** la adjudicataria se compromete a reducir el plazo de redacción del proyecto en un 10%.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:52	PÁGINA: 3 / 7
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRiMDQwYjNkNzA1ZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a. El cumplimiento de la adscripción de los medios personales para la correcta ejecución del contrato indicados en el ANEXO XVIII-A.
b. El cumplimiento del compromiso mínimo u ofertado de número de visitas a obra por cada uno de los miembros del equipo mínimo, en su caso.
c. El cumplimiento del compromiso mínimo u ofertado de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo, en su caso.
d. El cumplimiento del compromiso ofertado de reducción del plazo en la redacción de proyecto, en su caso.
e. Comunicar de forma inmediata (máximo 1 semana) al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
f. La documentación que deba ser entregada en papel por el contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara. (Condición de carácter medioambiental conforme **art. 202 de la LCSP**).

El equipo técnico adscrito por la persona contratista para la ejecución del contrato está compuesto por:

- FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ con NIF ***2558**, para la Redacción de Proyecto y para la Dirección de Obra.
- FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RUBIA, con NIF núm. ***8111**, para la Dirección de Ejecución de Obra.
- JOSÉ SAMUEL PAREJA CABRERIZO con NIF núm. ***3968**, para la Coordinación de Seguridad y Salud.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 105.985,00 euros (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 22.256,85 euros (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 128.241,85 euros (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho Anexo respecto a la cantidad global ofertada, resultando el siguiente:

Honorarios por Redacción de Proyecto básico	31.060,54	euros
Honorarios por Redacción de Proyecto de ejecución	23.298,12	euros
Honorarios por Redacción de Estudio de Seguridad y Salud	1.509,96	euros
Honorarios de Dirección de Obra	23.296,57	euros
Honorarios de Dirección de Ejecución de Obra	23.296,57	euros
Honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud	3.523,25	euros

Dicho presupuesto está cofinanciado por el programa operativo FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL MARCO 2021/2027, con Código/Medida A441BAC2CP “Infraestructuras de enseñanza primaria y secundaria” con un 85 % de Cofinanciación.

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:52	PÁGINA: 4 / 7
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRiMDQwYjNkNzA1ZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1151170002 G/42D/61010/00	105.985,00 euros	22.256,85 euros	128.241,85 euros

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[1].

TERCERA.- Duración y prórroga
El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 76 (SETENTA Y SEIS) DÍAS para la Redacción de Proyecto, a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, y de acuerdo con la reducción de plazo del 10% ofertada por el adjudicatario. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

CUARTA.- Garantía definitiva
De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva y la garantía complementaria se han constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía
El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- Cesión y subcontratación
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.
El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato
El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato
El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

[1] En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:52	PÁGINA: 5 / 7
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRiMDQwYjNkNzA1ZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento de la adscripción de los medios personales para la correcta ejecución del contrato indicados en el ANEXO XVIII-A.
- Comunicar de forma inmediata (máximo 1 semana) al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMA CUARTA.- Documentación contractual

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:52	PÁGINA: 6 / 7
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRiMDQwYjNkNzA1ZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[2], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.
La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.
La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar[3].
Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción competente
El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMA SEXTA.- Sumisión a arbitraje[4]
Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Seguros
Sin perjuicio de los seguros obligatorios necesarios para el ejercicio de la profesión de los agentes, para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista presenta Póliza de Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales la cual queda incorporada al expediente.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO	Fdo.: FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ

[2]Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
[3]Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras
[4]Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

MANUEL CORTES ROMERO		27/09/2024 10:08:52	PÁGINA: 7 / 7
FRANCISCO RAMON MAESO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjRiMDQwYjNkNzA1ZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	